



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 143 -2015- FONDEPES/SG

Lima, 30 SEP 2015

VISTOS: El Memorando Múltiple N° 841-2015-FONDEPES/SG de Secretaría General, la Nota N° 1511-2015-FONDEPES/DIGECADETA de la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Acuicultura, el Memorando N° 1702-2015-FONDEPES/DIGEPROFIN de la Dirección General de Proyectos y Gestión Financiera para el Desarrollo Pesquero Artesanal y Acuícola, la Nota N° 392-2015-FONDEPES/DIGECADEPA de la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Pesca Artesanal, la Nota N° 1091-2015-FONDEPES/OGA de la Oficina General de Administración, la Nota N° 639-2015-FONDEPES/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 1811-2015-FONDEPES/DIGENIPAA de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, la Nota N° 00047-2015-FONDEPES/PP de la Procuraduría Pública ; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero-FONDEPES, creado por Decreto Supremo N° 010-92-PE y ratificado por Decreto Ley N° 25977, es un Organismo Público Ejecutor, adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público; goza de autonomía técnica, económica, administrativa y académica, cuya finalidad es promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de actividades y proyectos de pesca artesanal y de acuicultura;

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, reconoce el valor de los documentos públicos y privados, así como la validez de las copias de cualquier documento mientras exista constancia de la autenticidad del mismo;

Que, el artículo 127° de la norma precedente dispone el "Régimen de fedatarios", estableciendo, principalmente, que los fedatarios tendrán como labor personalísima comprobar y autenticar las copias que le fueran presentadas, a fin de que sean empleadas en los trámites administrativos al interior de la entidad, además de certificar firmas para las actuaciones administrativas concretas en las que fuera necesario;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 109-2014-FONDEPES/SG, se designó como fedatarios institucionales al señor Oswaldo Córdova Risco, señor Carlos Castellanos Fritschi, señora Blanca Morales Alegre, señora María Luisa Castillo Becerra y señor Jorge Quillatupa Astete;

Que, asimismo, a través de la Resolución de Secretaría General N° 030-2015-FONDEPES/SG, se dejó sin efecto la designación de los señores Oswaldo Córdova



F. PANTA



VASQUEZ



M.T. MARENGO

Risco y Jorge Quillatupa Astete y se designó en su reemplazo a los señores Humberto Horacio Romero Villacorta y Gustavo Adolfo Cribilleros Castillo;

Que, con Memorando Múltiple N° 841-2015-FONDEPES/SG, la Secretaría General solicita a los diversos órganos del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero proponer a una persona de su misma área para que desempeñe las funciones de fedatario institucional y, de igual forma, que dicha propuesta sea derivada a la Oficina General de Asesoría Jurídica para el trámite correspondiente;

Que, mediante los documentos que conforman el visto, los Órganos de la Entidad propusieron a los servidores respectivos para desarrollar las actividades pertenecientes al cargo de fedatario;

Que, el 29 de setiembre de 2015, a través del Informe N° 681-2015-FONDEPES/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente procedente la designación de los fedatarios institucionales propuestos por los diversos Órganos del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero;

Que, se advierte que no existe limitación en cuanto al número de fedatarios institucionales, debiendo designarse los mismos en directa proporción a las necesidades del servicio;

De conformidad con lo establecido en el artículo 127° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades concedidas en el inciso h) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado mediante Resolución Ministerial No 346-2012-PRODUCE y;

Con el visado de la Oficina General de Administración y la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a su competencia;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar, a partir de la fecha, como fedatarios institucionales del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, a los siguientes servidores:

FEDATARIOS

- María de los Ángeles Alponente Martínez	SG
- Milovan Petkovich Portocarrero	PP
- Pedro Juan Medina Alvarado	OGAJ
- Freddy Roque Cruz	OGPP
- Carlos Antonio Zamudio Salguero	OGA
- Blanca Lupe Morales Alegre	DIGECADETA
- Hernán Ugarte Pacheco	DIGEPROFIN
- Carlos Castellanos Fritschi	DIGECADEPA
- Jorge Alberto Arestegui Navarro	DIGENIPAA

Artículo 2.- Dejar sin efecto las Resoluciones de Secretaria General N° 109-2014-FONDEPES/SG y N° 030-2015-FONDEPES/SG.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución a los fedatarios institucionales designados.





RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL
N° 143 -2015- FONDEPES/SG

Lima, 30 SEP 2015

Artículo 4.- Disponer que la Oficina General de Administración, a través del Área de Tecnologías de la Información y Comunicación, publique la presente Resolución en el Portal Institucional.

Regístrese y comuníquese.



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

Lucy Masquez Quiñes
LUCY MASQUEZ QUIÑES
Secretaria General